

Referencia:	2021/00000231Z
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO 3 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 19.01.2021

**DOÑA CAROLINA PARDO SIERRA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

CERTIFICADO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 19.01.2021, se actuó lo siguiente respecto del punto **3.-EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE SILLAS ERGÓNOMICAS Y MOBILIARIO PARA PUESTOS DE PANTALLA DE VISUALIZACIÓN DE DATOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DE CONTRATANTE SU0017/20 (EXPTE. TAO 2019/00012003V). EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PANEL STANDARD, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 18.12.2020, se acordó requerir a la empresa PANEL STANDARD, S.L., con CIF B38288817, para que, en un plazo de 7 días hábiles, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, presente:

- a) Solvencia de conformidad con el anexo IV del PCAP.
- b) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.
- c) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.080 € equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.

Mediante registro de entrada nº 2020042106 de fecha 29.12.2020 y nº 2020042220 de fecha 31.12.2020, la citada empresa presenta la documentación requerida.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe que obra en el expediente emitido por la Técnico del Servicio de Contratación, Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación y del informe emitido por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe del Servicio de Servicios Generales, en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

A continuación, el Sr. Presidente solicita a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe del Servicio de Servicios Generales que dé cuenta del informe emitido de fecha 12.01.2021, respecto de la solvencia de la empresa PANEL STANDARD, S.L., con CIF B38288817, y manifiesta que,

“ ...

1. Se solicitaba para que el adjudicatario acreditase su SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, cualquiera de estos dos medios:

□ *“Según el art. 89 apartado 1.a., una relación de los principales suministros efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es
VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS*

(24.692,28 €).

Según lo contenido en el art. 89 apartado 1.e., mediante “Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar”. Los licitadores deberán presentar información pormenorizada, incluyendo imagen gráfica, marcado CE y folleto informativo que acompañará al suministro, sillas ergonómicas y reposapiés, de manera que se pueda comprobar las características técnicas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Para la acreditación de este criterio no se admitirán catálogos o folletos generales de mobiliario en los que no se especifique claramente que modelo concreto se está ofertando”.

La empresa PANEL STANDARD, S.L. presenta a estos efectos:

Una relación de suministros privados y públicos desde la anualidad 2.009, entre los que constan varios en los últimos tres años. Se incluye certificado de buena ejecución emitido por el Parque Científico y Tecnológico de Tenerife S.A. para el SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LOS EDIFICIOS IACTEC Y NANOTEC DEL POLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO por importe de 251.533,00 €.

Fichas técnicas de sillas ergonómicas, reposapiés y almohadilla de teclado y ratón.

2. Se solicitaba para que el adjudicatario acreditase su SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en el art. 87 apartado 1.a. de la LCSP., volumen de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato en los últimos tres años, con un importe anual igual o superior a la mitad del valor estimado del contrato, esto es, DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.483,50 €)”.

La empresa PANEL STANDARD, S.L. aporta a estos efectos cuentas anuales cuentas anuales del 2.018 y 2.019 por importes muy superior al requerido para acreditar la solvencia.

*De acuerdo con lo expuesto, se concluye que atendiendo a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y la documentación presentada por el licitador, PANEL STANDARD, S.L. acredita su solvencia técnica o profesional y económica y financiera requerida para poder contratar.
...”*

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que la citada empresa acredita los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.